



**RESOLUCION DE GERENCIA DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y DESARROLLO
INSTITUCIONAL N° 004-2023-MDJM**

Jesús María, 05 de Mayo 2023

El Informe N° 032-2023/GPPDI-SGPIMGP de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización de la Gestión Pública, el Acta N° 005-2023-MDJM-CPEI de la Comisión de Planeamiento Estratégico Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María, el Memorándum N° 338-2023-MDJM-GPPDI, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el Memorándum N° 271-2023/GAJRC/MDJM, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el artículo II del Título Preliminar Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y modificatorias, la autonomía que la Constitución reconoce a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al numeral 3.1 del artículo 86 de la citada Ley N° 27972, constituye función específica y exclusiva de las Municipalidades Distritales diseñar el plan estratégico para el desarrollo económico sostenible del distrito y un Plan Operativo Anual de la Municipalidad, e implementación en función de los recursos disponibles y de las necesidades de la actividad empresarial de su jurisdicción, a través de un proceso participativo;

Que, conforme al Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N.º 1440, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 16 de setiembre de 2018, la Programación Multianual consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 28 de junio de 2008, se aprueba la Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación de dicho sistema, y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PDC, modificada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0053-2018/CEPLAN/PCD y N° 016-2019/CEPLAN/PCD, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), aprobó la “Guía para el Planeamiento Institucional”, que contiene pautas para la elaboración o modificación del Plan Operativo Institucional (POI), que es el instrumento de gestión que orienta la necesidad de recursos para implementar la identificación de la estrategia institucional, a través de actividades operativas e inversiones, siendo el POI anual y debe ser consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA);

Que, de acuerdo al numeral 4.2 de la citada Guía, son funciones de la Comisión de Planeamiento Estratégico: i) Determinar el plan de trabajo para elaborar o modificar el PEI y el POI, ii) Revisar los informes de evaluación del POI y del PEI; iii) Priorizar los Objetivos Estratégicos Institucionales - OEI, Acciones Estratégicas Institucionales - AEI y Actividades Operativas e Inversiones; y, iv) Validar el documento del PEI y POI;





Que, asimismo, el numeral 6.3 de la “Guía para el Planeamiento Institucional”, establece que el POI anual en ejecución se modifica cuando se realizan cambios en la programación de metas físicas de las actividades operativas e inversiones, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y su priorización y/o la incorporación de nuevas actividades operativas e inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 199-2022-MDJM, de fecha 22 de diciembre del 2022, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) de la Municipalidad Distrital de Jesús María para el Año Fiscal 2023 por el monto de **S/ 81 901 802,00**, a su vez, con Acuerdo de Concejo N° 077-2022-MDJM, de fecha 22 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Distrital de Jesús María para el Año Fiscal 2023 del pliego 150113 de la MDJM;

Que, de acuerdo al literal a) del artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 045-2023-MDJM, de fecha 13 de enero de 2023, se delega en el Gerente de Planeamiento y Desarrollo Institucional, la facultad de aprobar las modificatorias al Plan Operativo Institucional siguiendo los procedimientos establecidos para dicho fin;

Que, por Resolución de Alcaldía N° 057-2023-MDJM, de fecha 13 de febrero de 2023, se aprueba el Cuadro de Equivalencias de los órganos de la Municipalidad Distrital de Jesús María, conforme a la estructura orgánica establecida en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado por Ordenanza N° 590-MDJM y modificatorias;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional N° 002-2023-MDJM, de fecha 28 de febrero de 2023, se aprobó la Primera Modificación del Plan Operativo Institucional (POI) 2023 de la Municipalidad Distrital de Jesús María, por las modificaciones presupuestarias entre órganos y unidades orgánicas, sin modificar el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de **S/ 81 901 802,00**;

Que, por Resolución de Alcaldía N° 134-2023-MDJM, de fecha 27 de abril de 2023, se aprueba la Ampliación del Horizonte del Plan Estratégico Institucional por el periodo 2021-2026 de la MDJM;

Que, a través de la Resolución de Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional N° 003-2023-MDJM, de fecha 31 de marzo de 2023, se aprobó la Segunda Modificación del Plan Operativo Institucional (POI) 2023 de la Municipalidad Distrital de Jesús María, por la incorporación de mayores fondos públicos de acuerdo a Decreto Supremo N° 033-2023-EF y modificaciones entre las metas presupuestales de la Subgerencia de Obras Públicas y Mantenimiento Urbano, siendo el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de **S/ 87 974 781,00**;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 126-2023-MDJM de fecha 05 de abril 2023, se aprobó la desagregación de recursos incorporados mediante Decreto Supremo N° 053-2023-EF por la suma de **S/ 247 448,00**, para la continuidad de la ejecución de la IOARR “Renovación de Señalización Vertical en el (la) vías locales en los 9 sectores en la Localidad de Jesús María, Distrito de Jesús María, Provincia Lima, Departamento Lima” con CUI 2550764;

Que, las modificaciones presupuestales entre los centros de costos Gerencia de Sostenibilidad y Servicio a la Ciudad y Subgerencia de Obras Públicas y Mantenimiento Urbano, ha generado la creación de nuevas actividades operativas para la Subgerencia de Obras Públicas y Mantenimiento Urbano;

Que, el Plan Operativo Institucional (POI) modificado contiene la programación de actividades operativas e inversiones necesarias para ejecutar las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI), definidas en el Plan Estratégico Institucional (PEI) en un período anual;

Que, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Jesús María, aprobado por Ordenanza N°590-MDJM y modificatorias, la Subgerencia de





Planeamiento, Inversiones y Modernización de la Gestión Pública es la Unidad Orgánica responsable entre otras, de proponer y consolidar el Plan Operativo Institucional (POI) en base al Plan Estratégico Institucional (PEI) y al Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC), en el ámbito de su competencia;

Que, a través del Informe N° 032-2023-MDJM/GPPDI-SGPIMGP, la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización de la Gestión Pública pone a conocimiento de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional la propuesta de Tercera Modificación del POI 2023;

Que, la propuesta de Tercera Modificación del POI 2023, contempla la incorporación de presupuesto para la ejecución de la IOARR “Renovación de Señalización Vertical en el (la) vías locales en los 9 sectores en la Localidad de Jesús María, Distrito de Jesús María, Provincia Lima, Departamento Lima” con CUI 2550764, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 126-2023-MDJM y modificaciones presupuestarias internas entre las metas de la Gerencia de Sostenibilidad y Servicio a la Ciudad y la Subgerencia de Obras Públicas y Mantenimiento Urbano;

Que, con Acta N° 005-2023-MDJM-CPEI, de fecha 03 de mayo de 2023, la Comisión de Planeamiento Estratégico Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María, conformada por Resolución de Alcaldía N° 101-2023-MDJM, de fecha 21 de febrero de 2023, acordó validar el informe de la Tercera Modificación del Plan Operativo Institucional (POI) 2023 de la Municipalidad Distrital de Jesús María;

Contando con el pronunciamiento favorable de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización de la Gestión Pública y de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil; y en uso de las facultades delegadas por el literal a) del Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 045-2023-MDJM;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR La TERCERA MODIFICACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) 2023, de la Municipalidad Distrital de Jesús María”, siendo el Presupuesto Institucional Modificado de s/ 88 222 229,00 modificaciones que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de Información y Comunicación, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

MIGUEL ANGEL TUESTA CASTILLO
Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional



Municipalidad de
Jesús María

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

Tercera Modificación del Plan Operativo Institucional

POI -2023





Introducción

El Presente documento da a conocer “La Tercera Modificación del Plan Operativo Institucional (POI) 2023 de la Municipalidad Distrital de Jesús María”.

El POI 2023 fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 199-2022-MDJM, de fecha 22 de diciembre del 2022, por el monto de **s/ 81 901 802,00**; comprende las actividades operativas e inversiones de los diferentes órganos y unidades orgánicas que conforman la MDJM, se encuentra articulado a los objetivos y acciones estratégicas del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2026 Ampliado aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 134-2023-MDJM del 27 de abril del 2023.

Mediante Resolución de Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional N° 002-2023-MDJM, se aprobó la Primera Modificación del Plan Operativo Institucional (POI) 2023 de la Municipalidad Distrital de Jesús María, por las modificaciones presupuestarias entre órganos y unidades orgánicas, sin haberse modificado el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de **s/ 81 901 802,00**.

Mediante Resolución de Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional N° 003-2023-MDJM, se aprobó la Segunda Modificación del Plan Operativo Institucional (POI) 2023 de la Municipalidad Distrital de Jesús María, por la incorporación de mayores fondos públicos de acuerdo a Decreto Supremo N° 033-2023-EF y modificaciones entre las metas presupuestales de la Subgerencia de Obras Públicas y Mantenimiento Urbano, siendo el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de **S/ 87 974 781,00**.

Mediante Resolución de Alcaldía N° 126-2023-MDJM de fecha 05 de abril 2023, se aprobó la desagregación de recursos incorporados mediante Decreto Supremo N° 053-2023-EF por la suma de **S/ 247 448,00**, para la continuidad de la ejecución de la IOARR “Renovación de Señalización Vertical en el (la) vías locales en los 9 sectores en la Localidad de Jesús María, Distrito de Jesús María, Provincia Lima, Departamento Lima” con CUI 2550764.

Asimismo, las modificaciones presupuestales entre los centros de costos Gerencia de Sostenibilidad y Servicio a la Ciudad y; Subgerencia de Obras Públicas y Mantenimiento Urbano, ha generado la creación de nuevas actividades operativas para la Subgerencia de Obras Públicas y Mantenimiento Urbano.

La modificación del Plan Operativo Institucional, se realiza por las siguientes situaciones:

- a) Por modificaciones presupuestales en los diferentes órganos y unidades orgánicas de la MDJM, lo cual genera cambios a nivel de metas físicas y financieras de las Actividades Operativas programadas.
- b) Incorporación de nuevas Actividades Operativas o Inversiones a fin de contribuir al cumplimiento de las acciones estratégicas del PEI, bajo un nuevo entorno administrativo.





Municipalidad de Jesús María

I. Base Legal

- 1.1. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada con la Ley N° 31433.
- 1.2. Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD que aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional y sus modificatorias con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018/CEPLAN/PCD y Resolución de Presidencia de N° 00016-2019/CEPLAN/PCD.
- 1.3. Resolución de Alcaldía N° 134-2023-MDJM de fecha 27 de abril del 2023, se aprueba la Ampliación del Horizonte del Plan Estratégico Institucional por el periodo 2021-2026 de la MDJM.
- 1.4. Resolución de Alcaldía N° 101-2023-MDJM de fecha 21 de febrero del 2023, se conforma la Comisión de Planeamiento Estratégico Institucional de la MDJM.
- 1.5. Resolución de Alcaldía N° 057-2023-MDJM, de fecha 13 de febrero de 2023, se aprueba el Cuadro de Equivalencias de los órganos de la Municipalidad Distrital de Jesús María, conforme a la estructura orgánica establecida en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado por Ordenanza N° 590-MDJM y modificatorias.
- 1.6. Mediante Resolución de Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional N° 002-2023-MDJM, de fecha 28 de febrero del 2023, se aprueba la Primera Modificación del Plan Operativo Institucional (POI) 2023 de la Municipalidad Distrital de Jesús María.
- 1.7. Mediante Resolución de Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional N° 003-2023-MDJM, se aprueba la Segunda Modificación del Plan Operativo Institucional (POI) 2023 de la Municipalidad Distrital de Jesús María.

II. Declaración de Política Institucional

La Municipalidad Distrital de Jesús María, define su política institucional de ser una instancia de gobierno local que aporte a la mejora de la calidad de vida de los vecinos, centrando su accionar en tres elementos fundamentales que son:

- Administrar el territorio de forma tal que los diferentes usos comerciales, residenciales y de servicios interactúen de manera armónica y sostenible.
- Gestionar los servicios públicos que por ley le son designados de manera eficiente y eficaz.
- Promover el desarrollo integral del arbitrio que implica las dimensiones: Social, cultural, ambiental, urbana, económica e institucional.

De esta manera la corporación municipal busca darle a cada vecino las condiciones mínimas para el desarrollo y el disfrute de su entorno de manera adecuada.



Av. Mariátegui N° 850 – Lima 11 Central Telefónica 614-1212 Anexo 3911



Municipalidad de Jesús María

Los lineamientos de la política son los siguientes:

1. Garantizar una adecuada oferta de servicios municipales.
2. Incrementar la eficiencia y eficacia de la corporación municipal.
3. Mejorar la calidad de infraestructura urbana.
4. Mejorar la atención al vecino.
5. Mejorar la gobernanza.

Los valores institucionales más importantes son los de gobernar con absoluta transparencia y brindar los mejores servicios de seguridad ciudadana, parques y jardines, limpieza, obras públicas, pistas y veredas y ornato en general.

Por ello la Municipalidad mantendrá a los vecinos debidamente informados de todas las actividades que realice a través de diversos medios, así como se encuentra abierta a recoger las sugerencias y aportes de los jesusmarianos.

III. Misión

Misión

Brindar servicios públicos, promover el desarrollo integral del distrito de Jesús María de manera eficiente con calidad de vida, teniendo como pilares la eficiencia y la transparencia.

IV. Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI)

Los objetivos estratégicos institucionales definen los resultados que la entidad espera lograr en las condiciones de vida de la población a la que atiende y en sus condiciones internas en cumplimiento de sus funciones sustantivas o sus funciones de administración interna definidas en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

El Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Municipalidad Distrital de Jesús María 2021-2024, aprobó mediante Resolución de Alcaldía N° 060-2020 de fecha 20 de julio 2020, 07 Objetivos Estratégicos, que fue Ampliado el Horizonte del Plan Estratégico Institucional del 2021 al 2026 aprobado por Resolución de Alcaldía N° 134-2023-MDJM del 27 de abril de 2023, los cuales se detallan a continuación:





Municipalidad de Jesús María

1. Objetivo Estratégico 01:
Promover el Desarrollo Humano con Calidad de Vida en el Distrito.
2. Objetivo Estratégico 02:
Promover el Desarrollo Urbano Territorial y Sostenible en el Distrito.
3. Objetivo Estratégico 03:
Mejorar la Gestión de Riesgo de Desastres en el Distrito.
4. Objetivo Estratégico 04:
Reducir la Inseguridad Ciudadana en el Distrito.
5. Objetivo Estratégico 05:
Mejorar la Gestión Ambiental en el Distrito.
6. Objetivo Estratégico 06:
Mejorar la Competitividad de los Agentes Económicos en el Distrito.
7. Objetivo Estratégico 07:
Desarrollar una Gestión Municipal Eficiente y Transparente.

V. Acciones Estratégicas Institucionales (AEI)

Las acciones estratégicas son iniciativas que contribuyen a implementar la estrategia establecida por los objetivos estratégicos institucionales, los cuales se concretan en productos (bienes o servicios), que la entidad entrega a sus usuarios, tomando en cuenta sus competencias y funciones.

Los objetivos estratégicos planteados en el PEI, contiene **36** Acciones Estratégicas, que se indica a continuación:

OEI 01 Promover el Desarrollo Humano con Calidad de Vida en el Distrito

AEI 01.01 Acciones educativas – culturales implementadas en beneficio de los vecinos del distrito.

AEI 01.02 Actividades deportivas especializadas en beneficio de la población.

AEI 01.03 Servicios de biblioteca municipal eficientes para los vecinos del distrito.

AEI 01.04 Servicio de salud preventiva oportuna a favor de los vecinos del distrito.

AEI 01.05 Programa de sensibilización en hábitos y estilos de vida saludables en beneficio de los vecinos del distrito.

AEI 01.06 Programas sociales implementados para la población vulnerable del distrito.

AEI 01.07 Capacitaciones especializadas en beneficio de la Juventud del distrito.

AEI 01.08 Programa de vigilancia sanitaria adecuada en beneficio de la población.





Municipalidad de Jesús María

OEI 02 Promover el Desarrollo Urbano Territorial y Sostenible en el Distrito

- AEI 02.01 Servicios de mantenimiento vial y peatonal mejorado en el ámbito del distrito.
- AEI 02.02 Catastro distrital actualizado para la entidad.
- AEI 02.03 Plan de desarrollo urbano actualizado para la entidad.
- AEI 02.04 Ciclovías implementadas en beneficio de la población.
- AEI 02.05 Ordenamiento urbano vial implementado en el distrito.

OEI 03 Mejorar la Gestión de Riesgo de Desastres en el Distrito

- AEI 03.01 Zonas vulnerables y de riesgo actualizados en el ámbito del distrito (estimación).
- AEI 03.02 Programa de preparación ante desastres implementados en el ámbito del distrito (preparación).
- AEI 03.03 Plan de vulnerabilidad de infraestructura adecuado en el ámbito del distrito (prevención).
- AEI 03.04 Programa de capacitación en desastres implementados para los vecinos del distrito. (respuesta).
- AEI 03.05 Servicio de prevención y control de emergencias sanitarias implementados en beneficio de la población.

OEI 04 Reducir la Inseguridad Ciudadana en el Distrito.

- AEI 04.01 Servicio de patrullaje integral y emergencia en beneficio del distrito.
- AEI 04.02 Plan local de seguridad ciudadana implementado en beneficio de la población.
- AEI 04.03 Juntas vecinales comunitarias fortalecidas en temas de seguridad ciudadana en beneficio del distrito.
- AEI 04.04 Capacitación permanente al serenazgo del distrito.
- AEI 04.05 Equipamiento de serenazgo mejorado en beneficio de los vecinos del distrito.

OEI 05 Mejorar la Gestión Ambiental en el Distrito

- AEI 05.01 Manejo adecuado de los residuos sólidos de la población local.
- AEI 05.02 Áreas verdes públicas mejoradas en beneficio de la población.
- AEI 05.03 Capacitación en gestión ambiental adecuada a los vecinos del distrito
- AEI 05.04 Programa de sensibilización de tenencia responsable de mascotas implementada en el distrito.
- AEI 05.05 Acciones de fiscalización ambiental visual y sonora oportuna en el distrito.

OEI 06 Mejorar la Competitividad de los Agentes Económicos en el distrito

- AEI 06.01 Asistencia técnica en formalización de actividades comerciales en beneficio del distrito.
- AEI 06.02 Asistencia técnica y Capacitación permanente a emprendedores del distrito.
- AEI 06.03 Servicio de fiscalización adecuado para establecimientos comerciales y de servicios del distrito.

OEI 07 Desarrollar una Gestión Municipal Eficiente y Transparente

- AEI 07.01 Instrumentos de control interno implementados.
- AEI 07.02 Servidores públicos municipales capacitados.
- AEI 07.03 Servicio especializado de atención al público.
- AEI 07.04 Sistemas de gestión institucional con enfoque de procesos mejorados en la entidad.





Municipalidad de Jesús María

AEI 07.05 Asistencia técnica externa especializada.

VI. Presupuesto

Mediante Acuerdo de Concejo N° 077-2022-MDJM, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Distrital de Jesús María para el año fiscal 2023 del pliego 150113 de la MDJM, por el monto de **s/ 81 901 802,00**.

El Plan Operativo Institucional (POI) 2023 de la MDJM inició acorde con el Presupuesto Inicial de Apertura (PIA) por el monto de **s/ 81 901 802,00**.

Con Resolución de Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional N° 002-2023-MDJM, se aprobó la Primera Modificación del Plan Operativo Institucional (POI) 2023 de la Municipalidad Distrital de Jesús María, por las modificaciones presupuestarias entre órganos y unidades orgánicas, sin modificar el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de **S/ 81 901 802,00**;

Mediante Resolución de Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional N° 003-2023-MDJM, se aprobó la Segunda Modificación del Plan Operativo Institucional (POI) 2023 de la Municipalidad Distrital de Jesús María, por la incorporación de mayores fondos públicos de acuerdo a Decreto Supremo N° 033-2023-EF y modificaciones entre las metas presupuestales de la Subgerencia de Obras Públicas y Mantenimiento Urbano, siendo el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de **S/ 87 974 781,00**;

Posteriormente mediante Resolución de Alcaldía N° 126-2023-MDJM de fecha 05 de abril 2023, se aprobó la desagregación de recursos incorporados mediante Decreto Supremo N° 053-2023-EF por la suma de **S/ 247 448,00**, para la continuidad de la ejecución de la IOARR "Renovación de Señalización Vertical en el (la) vías locales en los 9 sectores en la Localidad de Jesús María, Distrito de Jesús María, Provincia Lima, Departamento Lima" con CUI 2550764;

Durante el mes de marzo, se han originado modificaciones presupuestales entre los centros de costos Gerencia de Sostenibilidad y Servicio a la Ciudad y Subgerencia de Obras Públicas y Mantenimiento Urbano, generándose la creación de nuevas actividades operativas para la Subgerencia de Obras Públicas y Mantenimiento Urbano.

VII. Modificaciones POI

Las modificaciones del POI se efectúa tomando en cuenta las pautas señaladas en el numeral 6.3 "Modificaciones en el POI" de acuerdo a lo señalado en la Guía para el Planeamiento Institucional modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD.

- Cambios en la programación de metas físicas de las Actividades Operativas e Inversiones, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización.
- Incorporación de nuevas Actividades Operativas e Inversiones por cambios orientado al cumplimiento de la estrategia del PEI.

Av. Mariátegui N° 850 – Lima 11 Central Telefónica 614-1212 Anexo 3911





Municipalidad de **Jesús María**

La tercera modificación del Plan Operativo Institucional (POI) de la MDJM, se ha elaborado tomando en cuenta la incorporación presupuestal de **S/ 247 448,00** (Decreto Supremo N° 053-2023-EF) y las modificaciones internas efectuadas entre la Gerencia de Sostenibilidad y Servicio a la Ciudad y la Subgerencia de Obras Públicas y Mantenimiento Urbano.

En consecuencia, se hace necesario aprobar la Tercera Modificación del POI que debe ser aprobada mediante Resolución de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, previa validación de la Comisión de Planeamiento Estratégico, el cual asciende al importe de **s/ 88 222 229,00**.



Anexo: Tercera Modificación del Plan Operativo Institucional (POI) 2023 de la Municipalidad Distrital de Jesús María

UNIDADES DE ORGANIZACIÓN	PIA 2023	PIM PRIMERA MODIFICACION POI 2022	PIM SEGUNDA MODIFICACION POI 2022	INCORPORACION DECRETO SUPREMO N° 053-2023-EF	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS INTERNAS	PIM TERCERA MODIFICACION POI 2022
GERENCIA DE SOSTENIBILIDAD Y SERVICIO A LA CIUDAD	1,497,319.00	1,497,319.00	1,497,319.00	0	-120,000.00	1,377,319.00
SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS Y MANTENIMIENTO URBANO	4,262,250.00	3,234,494.00	9,307,473.00	247,448.00	120,000.00	9,674,921.00
SUBTOTAL	5,759,569.00	4,731,813.00	10,804,792.00	247,448.00	0	11,052,240.00



U.M. = Unidad de Medida.
Nota : La Prioridad se determinará en la Comisión de Planeamiento Estratégico

FIRMA



Anexo B-5
PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL FISICA Y FINANCIERA (Seguimiento)
 Año : 2023

Periodo PEI : 2021 - 2026
 Nivel de Gobierno : M - GOBIERNOS LOCALES
 Sector : 00 - MUNICIPALIDADES
 Pliego : 000 - MUNICIPALIDADES

Unidad Ejecutora : 301262 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA
 Centro de Costo : 03.09.01 - GERENCIA DE SOSTENIBILIDAD Y SERVICIOS A LA CIUDAD

OEI.05 MEJORAR LA GESTIÓN AMBIENTAL EN EL DISTRITO
 AEI.05.03 CAPACITACIÓN EN GESTIÓN AMBIENTAL ADECUADA A LOS VECINOS DEL DISTRITO

COD.	Actividad Operativa / Inversiones	Ubigeo	U.M.	Prioridad	Meta	PROGRAMACION												Total Anual	
						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
AOI30126200171	FOMENTACIÓN DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL DISTRITO	150113 : JESUS MARIA	014 : CAMPANA	1 : Alta	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	48
AOI30126200173	FORMACIÓN DE PROMOTORES AMBIENTALES EN EL DISTRITO	150113 : JESUS MARIA	227 : CAPACITACION	1 : Alta	0	0	0	0	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	16
AOI30126200449	PROMOCIÓN DE LA ADECUADA DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO	150113 : JESUS MARIA	111 : TONELADA	1 : Alta	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	300
AOI30126200450	INCLUSIÓN DE NUEVAS VIVIENDAS Y ESTABLECIMIENTOS PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA DE SEGREGACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	150113 : JESUS MARIA	255 : VIVIENDAS	1 : Alta	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	720
Financiero S/.						7,000.00	7,000.00	43,600.00	43,600.00	43,600.00	43,600.00	55,600.00	55,600.00	56,600.00	56,600.00	56,600.00	57,332.00	57,332.00	526,732.00
Financiero S/.						0.00	0.00	0.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	24,000.00
Financiero S/.						12,750.00	12,750.00	12,750.00	12,750.00	12,750.00	12,750.00	12,750.00	12,750.00	12,750.00	12,750.00	12,750.00	12,750.00	12,750.00	153,000.00
Financiero S/.						27,165.00	27,165.00	27,165.00	27,165.00	27,165.00	27,165.00	27,165.00	27,165.00	27,165.00	27,165.00	27,165.00	27,165.00	27,165.00	325,980.00

OEI.05 MEJORAR LA GESTIÓN AMBIENTAL EN EL DISTRITO
 AEI.05.05 ACCIONES DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL VISUAL Y SONORA OPORTUNA EN DISTRITO.

COD.	Actividad Operativa / Inversiones	Ubigeo	U.M.	Prioridad	Meta	PROGRAMACION												Total Anual	
						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
AOI30126200175	SUPERVISIONES AMBIENTALES EN EL AMBITO DE TODO EL DISTRITO	150113 : JESUS MARIA	444 : OPERATIVOS	1 : Alta	6	1	12	1	12	1	12	1	12	1	12	1	6	1	66
AOI30126200176	MEDICIÓN DE RUIDO AMBIENTAL EN EL AMBITO DE TODO EL DISTRITO	150113 : JESUS MARIA	444 : OPERATIVOS	1 : Alta	0	2	0	2	0	2	0	2	0	2	0	2	0	2	12
AOI30126200451	IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE ECOEFICIENCIA	150113 : JESUS MARIA	001 : ACCION	1 : Alta	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
Financiero S/.						9,450.00	9,450.00	9,450.00	9,450.00	9,450.00	9,450.00	9,450.00	9,450.00	9,450.00	9,450.00	9,450.00	9,450.00	9,450.00	114,063.00
Financiero S/.						9,450.00	9,450.00	9,450.00	9,450.00	9,450.00	9,450.00	9,450.00	9,450.00	9,450.00	9,450.00	9,450.00	9,450.00	9,450.00	113,400.00

TOTAL FINANCIERO S/ . 1,377,319.00

U.M. = Unidad de Medida.

Nota: La información se determinará en la Comisión de Planeamiento Estratégico

FIRMA

